



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

NOTA ACLARATORIA

N°01

OBRA:
**“CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO – AV.
MAIPU”**



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

01. CONSULTAS POR DIFERENCIAS CON COMPUTO OFICIAL

Según la ordenanza N° 244/57, el proponente indicará en su oferta el precio total por el que se compromete a realizar los trabajos y/o indicará el porcentaje de aumento o disminución que hubiere sobre el Presupuesto Oficial.

La contratista deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de su construcción.

02. DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO

Se considera necesario generar un cierre de las dársenas de estacionamiento en aquellos sectores donde las mismas presentan un ancho escaso y el estacionamiento de vehículos genera obstrucciones en los carriles de circulación aledaños a las mismas. Se estima conveniente evaluar este cierre mediante la ejecución de cordones de hormigón. Se sugiere considerar esta tarea dentro del ítem XI del cómputo métrico y presupuesto como ejecución de cordón de hormigón armado de 0.15m x 0.15m de 346m de longitud.

Se adjuntan los planos de las cuadras donde se requiere dar tratamiento a las dársenas. Se definen ahí los sectores de cierre de las mismas.

03. SE ADJUNTA A PLIEGO DE CONDICIONES LOS SIGUIENTES ARTICULOS

CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

En caso de presentarse imprevistos o de ser necesaria la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación de proyecto, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante la Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.



Dirección de
Arquitectura



INGENIERIA DE DETALLE

La contratista tendrá a su cargo la elaboración de TODA la ingeniería de detalles y los planos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

La contratista presentara la documentación elaborada a la Inspeccion firmada por el representante técnico para la revisión y aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea está adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.